



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPT E N° 732-037/18
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3783 S.-
02 AGO. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación de la Sra. Carmen Nieves Linares, CUIL 27-13121535-0, cargo categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle", al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 la citada agente fue rejerarquizada a la categoría 22 (c-4), situación que resta ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que, lo solicitado por la referida agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, la Coordinación de Docencia y Capacitación emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, de la copia certificada del título y del certificado analítico emitido por la mencionada universidad, se desprende que la carrera comprende una duración total en años académicos de dos años;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que no se encuentran suscriptos los elementos necesarios para disponer la adecuación solicitada por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para ello, por no contar la agente con título universitario de tres o más años de formación, conforme a lo normado por Ley N° 4413;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Carmen Nieves Linares, CUIL 27-13121535-0, cargo categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle".-

ARTÍCULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud, notifíquese a la Sra. Carmen Nieves Linares de los términos del presente acto administrativo.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA



Guap
DRA. GISELA HUAY
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///CDE. A DECRETO N°

3783

S.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
 MINISTRO SALUD
 - JUJUY -



L.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
 (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CD
CLAUDIA GISELA HUANC
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud